



Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente administrativo Registro N° 29819-2023, que contiene entre otros, el Informe N° 050-2023-EPP-OEPE-HNDM, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Oficio N° 0068-2023-ETGRD-HNDM, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, quien adjunta el Plan Hospitalario de Simulacro de Sismo, Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 15 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.1, del artículo 5 del precitado dispositivo legal, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 "Gestión del Riesgo de Desastres", nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;

Que, el artículo 9, del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con el objetivo de establecer procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, a través del documento de vistos la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite el Oficio N° 0068-2023-ETGRD-HNDM, de fecha 08 de agosto de 2023, conteniendo el Plan Hospitalario de Simulacro de Sismo, Hospital Nacional



"Dos de Mayo" – 15 de agosto de 2023, el mismo que ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Informe N° 050-2023-EPP-OEPE-HNDM, de fecha 11 de agosto de 2023, en el cual señala que el Plan propuesto se encuentra articulado en el marco de la normativa vigente y que el mismo cuenta con la opinión presupuestal favorable para su implementación, otorgando viabilidad al plan para su aprobación;



Que, el Plan Hospitalario de Simulacro de Sismo, Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 15 de agosto de 2023, tiene como finalidad fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación, del personal de las diversas áreas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ante eventos de emergencia o desastres mediante la ejecución de simulacros, por lo que resulta pertinente aprobar el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan Hospitalario de Simulacro de Sismo, Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 15 de agosto de 2023, el mismo que consta de siete (07) numerales, doce (12) anexos, haciendo un total de treinta y seis (36) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encargar al Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°: Encargar al Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, una vez concluido el simulacro, informar el cumplimiento del Plan a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EFC/ELVF/fjacf
C.C.

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Dpto. de Emergencias y Cuidados Críticos.
- Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre
- Oficina de Estadística e Informática (púb. Pág. Web)
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397